**FEDERACIÓN, 10 de Mayo de 2.024.-**

**VISTO:**

La necesidad de crear un paseo natural en el predio del ex Camping Las Palmeras que tiene por finalidad preservar el mismo como lugar para estar en contacto con la naturaleza manteniendo la rica diversidad biológica de esa zona, disfrutar de ese lugar natural en caminatas o pasar tiempo para descansar que puede tener un impacto muy positivo en la salud y siendo una muy buena opción para los turistas que visitan nuestra ciudad.- **Y:**

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario conservar y poner en valor el predio del ex camping municipal para que los Federaenses y turistas disfruten de un ambiente saludable ubicado a orillas del lago Salto Grande que cuenta con una vista maravillosa y un lugar donde prevalece la naturaleza.

Que El Presidente Municipal Ricardo David Bravo ha decidido con las facultades que le permiten, no reanudar la explotación del ex camping municipal, y que el día 18 de diciembre del 2023 le expreso a la comunidad de Federación que se realizara una intervención por parte de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos con el fin de generar un espacio público para que vecinos y todos aquellos que llegan a nuestra ciudad puedan disfrutar de este lugar que se suma como atractivo natural al borde del Lago Salto Grande, y permitiendo así la continuidad de la costanera.

Que, los espacios verdes urbanos no solo embellecen la ciudad, sino que además combaten la contaminación del aire, mejoran el bienestar emocional y la salud física de las personas, fomentan la vida al aire libre y el encuentro social, y aumentan la conciencia ambiental de los ciudadanos.

Que los parques urbanos motivan y fortalecen las relaciones entre vecinos mediante el estrechamiento de vínculos comunitarios que, entre otras cosas, fomentan el sentido de identidad hacia la comunidad y justamente este proyecto surge del anhelo de los vecinos que por mucho tiempo han expresado que este lugar sea de uso libre y gratuito, y que se pueda poner en valor, brindando accesibilidad para que todos puedan disfrutar un ambiente saludable.

Que la armonía de la naturaleza mejora nuestra calidad de vida, potencia nuestras capacidades mentales y afectivas favoreciendo nuestra recuperación tanto física como mental, al mismo tiempo los efectos terapéuticos que tienen los lugares naturales con relación al estrés.

 Que en ese espacio natural que se destaca por la diversidad de tonos, frondosidad de sus ejemplares y un peculiar criterio paisajístico, se encuentra en una zona lindera a la Oficina de Dirección de Deportes por lo que puede cumplir con objetivos de entretenimiento, enseñanza, recreativo con actividades al aire libre (caminatas, actividades físicas, etc.).

Que el incremento del turismo que escapa de grandes ciudades en busca de entornos verdes, es una gran oportunidad para seguir ofreciendo una ciudad amigable con la naturaleza, mejorando la calidad de vida no solo de nuestros vecinos sino también de los que eligen nuestra ciudad por los beneficios que ofrece una alternativa ecológica basada en el respeto y la preservación de un entorno saludable (Turismo Natural).

Que la conservación del nombre Las Palmeras, surge por el interés de conservar viva la historia, de lo que significo en los inicios del desarrollo turístico del ex camping municipal, y que el mencionado nombre hace referencia a un barrio que se identifica con el mismo.

Que en la VII SESIÓN ORDINARIA del corriente año llevada a cabo el día 09 de Mayo de 2.024, fue aprobada sobre tablas y por unanimidad, la presente Ordenanza propuesta por el Bloque Justicialista.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN SANCIONA CON FUERZA DE**

**O R D E N A N Z A:**

**ARTÍCULO 1º)** Destínese el predio ubicado en el sector que comprende el ex camping municipal, que se encuentra comprendido por Av. Rio de los Pájaros, en el tramo que se extiende desde la intersección de calle Martin J. Thompson hasta Las Magnolias a la creación de un Paseo Natural LAS PALMERAS, todo de conformidad al uso original dispuesto por Ordenanza N° 1066 H.C.D.-

**ARTÍCULO 2º)** Solicítese al Departamento Ejecutivo la elaboración de un proyecto que contemple la intervención urbana del mencionado espacio, con el objeto de poner en valor el sector, integrarlo a su entorno natural.-

**ARTÍCULO 3º)** La intervención que a que refiere el artículo precedente incluirá:

1. Colocación de cartelería haciendo alusión a la historia del ex camping municipal Las Palmeras.
2. Colocación de cartelería, banners informativo respecto, al cuidado y concientización de los espacios naturales.
3. Colocación de mobiliarios urbanos, luminarias y senderos que permitan la accesibilidad de las personas.

**ARTÍCULO 4º)** El Departamento Ejecutivo dispondrá las Secretarias y Direcciones que irán participando de la intervención.

**ARTÍCULO 5º)** Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente. -.-

**ARTÍCULO 6º)** Regístrese, comuníquese y archívese.-

